



**SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A PERSONAS AUTÓNOMAS,
PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS PARA
LA RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y EL RETORNO A LOS MUNICIPIOS
MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA
2025**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



3 de noviembre de 2025

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

RESUMEN

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y EL RETORNO A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2025.

2

Extracto del Decreto de Presidencia número 2025/9809, de 28 de octubre, referente a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, anualidad 2025 (Bop Málaga nº 209, de 3 de noviembre de 2025).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, anexo V.31 (Bop Málaga nº 191, de 7 de octubre de 2025).

CONVOCATORIA Y FINALIDAD

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al **apoyo a personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas** (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluyéndose a este respecto las cooperativas de trabajo) **para la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga**.

Las subvenciones están dirigidas a financiar las siguientes líneas:

- a. **Línea 1:** el **retorno de personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas vinculadas a municipios menores de 20.000 habitantes** de la provincia de Málaga para que desarrollem su actividad económica o proyectos empresariales.
- b. **Línea 2:** la recuperación del talento mediante la **contratación de personas con perfiles cualificados vinculadas a municipios menores de 20.000 habitantes** de la provincia de Málaga.

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán **subvencionables**:

3

- a. **Línea 1: Inicio y mantenimiento de la actividad** económica durante el periodo subvencionable.
- b. **Línea 2: Costes salariales y de Seguridad Social** derivados de la contratación laboral por un mínimo de 12 meses y a jornada completa.

No se considerarán gastos **subvencionables** los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles u otros impuestos o tasas.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la subvención:

- **Línea 1: Personas autónomas, profesionales, emprendedoras** y empresas vinculadas a **municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga** que, residiendo o con domicilio social o fiscal, o centro de trabajo, fuera de los mismos, **deseen retornar o hayan retorna**do a **cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia para el desarrollo de su actividad económica o de nuevos proyectos empresariales**.
- **Línea 2: Personas autónomas y profesionales con actividad económica**, o empresas **con domicilio social o fiscal, o centro de trabajo, en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga que contraten laboralmente durante un periodo mínimo de 12 meses** a personas con perfiles cualificados, acrediten **vinculación con cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia y retornen para residir o trabajar** en estos municipios.

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

Requisitos:

a) Línea 1

1. En el caso de personas autónomas, profesionales y emprendedoras, **residir y/o tener el domicilio fiscal o de la actividad económica fuera de municipios menores de 20.000 habitantes** de la provincia de Málaga (provincia de Málaga con una población superior a 20.000 habitantes, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes, de otra provincia o estado) con anterioridad al momento de la presentación de la solicitud de la subvención, **que deseen retornar o hayan retornado a estos municipios entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud**, con objeto de desarrollar su actividad económica o nuevos proyectos empresariales, debiendo existir vinculación con estos municipios.
2. En el caso de empresas, el domicilio social o fiscal, o el centro de trabajo, debe estar situado fuera de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga (provincia de Málaga con una población superior a 20.000 habitantes, o en cualquier municipio, sin distinción de habitantes, de otra provincia o estado), con anterioridad al momento de la presentación de la solicitud de la subvención o que hayan retornado a estos municipios entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud, con objeto de desarrollar una nueva actividad económica o proyecto empresarial, debiendo existir vinculación con estos municipios de al menos un/a socio/a de la empresa.
3. Se entenderá que existe **vinculación** con municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Para las personas autónomas, profesionales y emprendedoras: haber estado empadronada en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga un mínimo de dos años.
 - Para las empresas: que al menos un/a socio/a de la empresa haya estado empadronado en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga un mínimo de dos años.
4. Por retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga se entenderá:

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

- 5.
- Para las personas autónomas, profesionales, y emprendedoras, el empadronamiento y establecimiento de la actividad económica en alguno de los citados municipios.
 - Para las empresas, el establecimiento del domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, en alguno de los citados municipios.
5. Si las personas solicitantes no se encuentran constituidos/as (como personas autónomas, profesionales, o empresa) en el momento de presentar la solicitud de subvención, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de subvención, deberán:
- Constituirse e inscribirse formalmente en el registro correspondiente a tenor de su forma jurídica.
 - Iniciar la actividad económica indicada en la solicitud de subvención.
 - Para las personas autónomas, profesionales, o emprendedoras, establecer su empadronamiento, domicilio fiscal y el desarrollo de la actividad económica en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga indicado en la solicitud.
 - Para las empresas, establecer su domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga indicado en la solicitud
6. Si los/as solicitantes se encuentran constituidos/as en el momento de presentar la solicitud de subvención, deberán, en un periodo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la subvención:
- Las personas autónomas, profesionales, y emprendedoras, establecer el empadronamiento, domicilio fiscal y la actividad económica en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga indicado en la solicitud.
 - Las empresas, establecer el domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, y el desarrollo de la actividad económica o proyecto empresarial en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga indicado en la solicitud
7. En el supuesto de que la persona solicitante hubiese retornado e iniciado la actividad en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación solicitud, deberá:

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

- Las personas autónomas, profesionales, y emprendedoras, tener el empadronamiento, domicilio fiscal y la actividad económica en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- Las empresas, tener el domicilio social y fiscal, o centro de trabajo, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga

6

b) Línea 2

1. Requisitos de las personas solicitantes:
 - Deberán estar legalmente constituidas antes de la fecha de solicitud de la subvención, y formalmente inscritas en el registro correspondiente a tenor de su forma jurídica concreta, conforme a la normativa vigente.
 - Tener la actividad económica, el domicilio social o fiscal, o centro de trabajo, en municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, con una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
 - Estar de alta en la Seguridad Social como empleador/a, a fecha de presentación de la solicitud.
2. Cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
 - De las personas a contratar
 - a) Estar en posesión de titulación universitaria, ciclo formativo o certificado de profesionalidad a fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
 - b) Tener vinculación con un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, entendiéndose como tal que haya estado empadronada en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga un mínimo de 3 años.
 - c) Haber residido o trabajado fuera de un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga durante al menos seis meses en un periodo de cinco años, con anterioridad a la formalización del contrato.
 - d) En el supuesto de que la persona a contratar estuviese empadronada fuera de un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, deberá empadronarse en el municipio indicado en la solicitud con una antelación máxima de 10 días hábiles al momento de la firma del contrato, y mantener

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

dicho empadronamiento durante un periodo mínimo de 1 año desde la formalización del contrato.

- 7
- e) En el supuesto de que la persona a contratar estuviese trabajando fuera de un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, deberá continuar con el empadronamiento en el municipio indicado en la solicitud durante un periodo mínimo de 1 año desde la formalización del contrato.
 - f) Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a, autónomo/a, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo o cualquier persona jurídica, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas.
- De las contrataciones:
 - a) Serán objeto de subvención aquellos contratos formalizados desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme al artículo 8 del Estatuto de los Trabajadores (TRET), quedando excluidos los contratos para la formación y el aprendizaje y en prácticas, así como los declarados incompatibles o excluidos a tenor de lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria.
 - b) En el caso de no estar formalizado el contrato de trabajo en el momento de solicitar la subvención, el/la empleador/a deberá presentar la formalización del mismo en el plazo máximo de 15 días naturales desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
 - c) El contrato deberá:
 - Realizarse a jornada completa, y con una duración mínima de 12 meses, en todo caso.
 - Formalizarse por escrito en el modelo oficial, de conformidad con la normativa laboral que resulte de aplicación en cada momento, y cumplir con los requisitos y condiciones consignados en las bases y en la presente convocatoria.

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

8

- Respetar el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador, y asimismo cumplir la normativa laboral de aplicación.
 - Respetar la igualdad de retribución entre hombres y mujeres de modo que no se produzca brecha salarial.
- d) Se podrá realizar una única contratación por solicitud de subvención.
- e) El puesto de trabajo objeto de la subvención debe generarse en el domicilio social, fiscal o centro de trabajo ubicado en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- f) La empresa empleadora deberá asegurarse, antes de la firma del contrato, de que las personas a contratar:
- Se encuentran empadronadas en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
 - Han estado empadronado o trabajando en municipios mayores de 20.000 habitantes o cualquier municipio, sin distinción de habitantes, en otra provincia, o estado, con anterioridad al cambio de empadronamiento indicado en el párrafo anterior.
- g) Quedan excluidos como contratos subvencionables:
- Contrataciones laborales cuya duración sea inferior a 12 meses. - Contrataciones laborales a jornada parcial.
 - Contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona trabajadora en empresas usuarias en las que prestarán sus servicios.
 - Relaciones laborales de carácter especial del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

CUANTÍA

9

La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un importe fijo por cada solicitud en función de la línea subvencionada, según se expone a continuación:

- a. **Línea 1:** la cuantía de la subvención ascenderá a **9.000 €.**
- b. **Línea 2:** La cuantía de la subvención ascenderá a **11.900 €.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN

LÍNEA 1

Criterios	Puntuación máxima
Número de habitantes del municipio donde se desarrolle la actividad económica o proyecto empresarial.	4
Pertenencia del solicitante a colectivo considerado prioritario	7
No haber sido beneficiario/a en la convocatoria anterior de las presentes subvenciones destinadas a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.	6

Se considerarán colectivos prioritarios:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Menores de 30 años o mayores de 45 años (se considerarán los que cumplan esta condición a fecha de presentación de la solicitud).
- Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33% (se considerarán las que tengan esta condición a fecha de presentación de la solicitud).

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 17 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

- **Número de habitantes del municipio de la provincia de Málaga donde se desarrolle la actividad económica o proyecto empresarial.**

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

Municipios hasta 5.000 habitantes	4 puntos
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	3 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	1 punto

10

- **Pertenencia de la persona solicitante, o de al menos un/a socio/a, a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios.**

Mujeres víctimas de violencia de género	3 puntos
Menores de 30 años o mayor de 45 años	3 puntos
Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%	1 punto

LÍNEA 2

Criterios	Puntuación máxima
Número de habitantes del municipio del domicilio social o fiscal, o centro de trabajo, donde se realice la contratación.	4
Pertenencia del trabajador/a a contratar a colectivo considerado prioritario.	7
No haber sido beneficiario/a en la convocatoria anterior de las presentes subvenciones destinadas a la recuperación del talento y el retorno a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.	6

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 17 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

- **Número de habitantes del municipio de la provincia de Málaga donde se realice la contratación.**

Municipios hasta 5.000 habitantes	4 puntos
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	3 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	1 punto

- **Pertenencia de la persona solicitante, o de al menos un/a socio/a, a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios.**

Mujeres víctimas de violencia de género	3 puntos
Menores de 30 años o mayor de 45 años	3 puntos
Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%	1 punto

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

En el **supuesto de empate** se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

- 1º. Que el municipio de realización de la actividad económica sea menor de 5.000 habitantes.
- 2º. Haber obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración de los colectivos considerados prioritarios.
- 3º. Fecha y hora de presentación de la solicitud.

11

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 4 al 12 de noviembre de 2025

La presentación de solicitudes, **máximo de una solicitud por línea y solicitante**, con la documentación prevista, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes:

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:
 - a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga:
<https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
 - b) En el Registro electrónico común de la Administración General del Estado, cuando no sea posible la presentación con arreglo al punto anterior.
2. Para los restantes interesados:
 - a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1.
 - b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
 - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

SUBVENCIONES APOYO A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, PROFESIONALES, EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS RECUPERACIÓN DEL TALENTO Y RETORNO

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en

<https://www.malaga.es/empleo/1420/subvenciones>

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a retornotalento@malaga.es.

12

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es